



# AGRUPACIÓN DE SANTIAGO APÓSTOL CALIFORNIOS



## **LAS INDULGENCIAS EN GENERAL**

- 1. ¿Dónde situamos las indulgencias?** Las indulgencias están relacionadas con la [confesión](#), los [pecados](#), la redención y la comunión de los santos.
- 2. ¿En qué estado queda un hombre al pecar?** Una persona que comete un pecado adquiere obviamente la condición de pecador, se aleja del Señor y queda más inclinado al mal. Además, la justicia reclama una reparación, llamada también pena, expiación o penitencia.
- 3. ¿Cómo cambia la situación al confesarse?** La confesión borra la culpa del pecado, -la condición actual de pecador-, y también perdona parte de la penitencia que debía realizarse, aunque queda en el alma una señal o cualidad de que ha sido pecador y debe repararlo. Esto que falta por expiar se purifica mediante los sufrimientos y buenas obras de esta vida, con las penas del purgatorio, y mediante las indulgencias.
- 4. ¿Qué son las indulgencias?** Digamos dos definiciones:
  - Brevemente: indulgencia es la supresión de la pena debida por los pecados que la Iglesia otorga a quien realice determinadas acciones.
  - La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la [Iglesia](#), la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. (cfr. Mt 16, 19).
- 5. ¿Las indulgencias pueden aplicarse a los difuntos?** Las indulgencias siempre son aplicables o a sí mismos o a las almas de los difuntos, pero no son aplicables a otras personas vivas en la tierra. Algunas indulgencias sólo pueden aplicarse a los difuntos; por ejemplo, rezando por ellos en un cementerio se consigue una indulgencia parcial, que será plenaria si se hace los días 1 al 8 de noviembre (una cada día).
- 6. Tipos de indulgencias:** Las indulgencias se agrupan en dos clases:
  - **Indulgencias plenarias:** borran todo resto de pecado dejando el alma dispuesta para entrar inmediatamente en el [cielo](#).
  - Indulgencias parciales: borran parte de la pena que los pecados cometidos reclaman.

## **INDULGENCIAS PLENARIAS**

- 1. Condiciones para conseguir una indulgencia plenaria:** Esta indulgencia tiene un valor muy grande y requiere varias condiciones:
  - Realizar la acción que la Iglesia premia con esta indulgencia.
  - Estar en gracia de Dios antes de acabar la obra premiada.
  - Tener intención, al menos general, de ganar la indulgencia.
  - Sólo se puede ganar una indulgencia plenaria cada día.
  - Tener la disposición interior de un desapego total del pecado, incluso venial.
  - Confesarse, al menos veinte días antes o después de realizar la acción premiada (sin olvidar que hay que estar en gracia de Dios antes de acabar la acción). Una misma confesión puede servir para ganar varias indulgencias plenarias.
  - Comulgar, en ese mismo periodo de tiempo.
  - Rezar por las intenciones del Papa un Padrenuestro y un Avemaría, u otras oraciones. Debe hacerse también en esos días.
  - Orar el Credo ante la imagen del Apóstol Santiago.

Una persona puede ganar, según las condiciones mencionadas, tantas Indulgencias como veces asista a los actos de culto que para ello se celebran, y puede aplicarlas por sí mismo o un familiar difunto, conocido, o en general por las ánimas que están en el purgatorio.

La Indulgencia es un bien extraordinario que la Iglesia pone a nuestro alcance para la salvación de nuestras almas y la de nuestros difuntos.